



Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As.) Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

Created by Unregistered Version

CIRCULAR N° 2203/14

Dolores, 26 de febrero de 2014.-

REF: “ CONSULTA DE SALDOS - RESOLUCIÓN SCBA 60/13 ”.-

Con motivo de las gestiones efectuadas por el Sr. Presidente del Colegio, Dr. Adrián Rubén Lamacchia y del Sr. Secretario, Dr. Alberto Omar Belen a raíz de la inquietud acercada por la Comisión de Administración de Justicia, finalmente la Suprema Corte de Justicia, mediante Resolución 60/13 del 27/12/2013 dispuso la operatividad del sistema de consulta de saldos de las cuentas judiciales para la totalidad de los órganos jurisdiccionales.

RES. 60/13

Registrada en Sec. de Planificación bajo el N° 60/13

S/ Res. 3138/13

////Plata, 27 de diciembre de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por Resolución N° 3138 dictada con fecha 27 de noviembre ppdo., mediante la cual se dispusiera aprobar la utilización del aplicativo WEB desarrollado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, para acceder a los saldos de cuentas judiciales abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde los organismos jurisdiccionales de la Administración de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 3ª del Resolutorio delegó en la Presidencia del Tribunal la puesta en funcionamiento del sistema aprobado, a partir de la cual se utilizaría el procedimiento.

Que habiendo informado la Subsecretaría interviniente que se encuentran dadas las condiciones para instrumentar el aplicativo, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y en el marco de lo dispuesto por el artº. 3º de la Res. N° 3138/13,

UNREGISTERED RESUELVE

Created by Unregistered Version

Artículo 1º: Disponer que a partir de la fecha de notificación de la presente, se inicie la utilización del aplicativo Web aprobado por Resolución N° 3138/13 para la consulta de saldos de las cuentas judiciales abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires desde los organismos Jurisdiccionales de la Administración de Justicia.

Artículo 2º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática se arbitrarán los medios necesarios para el correcto funcionamiento del procedimiento aprobado, coordinando acciones con la Entidad Bancaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. HECTOR NEGRI Presidente. Ante mí, NESTOR TRABUCCO
Secretario

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version